

**CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2025**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE  
ASCENSORES DE EDIFICIOS DE ADIF”**

EX-2025-00411710- -APN-GSGYSP#ADIFSE

**AÑO 2025**

**ARTÍCULO 1º. LLAMADO****1.- Objeto:**

ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (“ADIF”), llama a **CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2025** tendiente a la contratación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DE EDIFICIOS DE ADIF**”.

**2.- Potestades de ADIF:**

Conforme lo establece el artículo 27 del Manual de Compras y Contrataciones (“MCYC”) y el artículo 4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (“PBCG”), en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la contratación, ADIF podrá dejar sin efecto -total o parcialmente- el procedimiento, sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones ni resarcimiento de cualquier tipo por parte de los participantes u oferentes, sin perjuicio de las demás cláusulas allí previstas.

**3.- Clase: Etapa Única Nacional.****ARTÍCULO 2º. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN**

El presente llamado tiene por alcance la contratación anual por el mantenimiento semi integral y servicio técnico de elevadores ubicados en la sede ADIF CENTRAL, MUSEO FERROVIARIO, EDIFICIO BARTOLOME MITRE.

La citada prestación deberá cumplir en un todo con las características técnicas básicas establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas IF-2025-00430966-APN-GSGYSP%ADIFSE (PLIET).

**ARTÍCULO 3º RÉGIMEN JURÍDICO – INTERPRETACIÓN – REGÍMENES DE PREFERENCIA**

**1.-** El presente Pliego de Condiciones Particulares (“PCP”) se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el MCYC, el PBCG, el Pliego de especificaciones Técnicas (“PLIET”) y demás documentos que formen o integren el presente llamado, incluyendo las Circulares que se emitan.

**2.-** El MCYC y el PBCG se encuentran publicados en la página web de la ADIF, pudiendo acceder a los mismos a través del siguiente link: [https://plataforma.adifse.com.ar/portal\\_licitaciones](https://plataforma.adifse.com.ar/portal_licitaciones)

**3.-** Todo cuanto no esté previsto en los Pliegos será resuelto de acuerdo con las disposiciones previstas en el Código Civil y Comercial, en cuanto fuere aplicable. No serán de aplicación la Ley 13.064, sus normas reglamentarias y complementarias, ni el régimen jurídico de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO 4º. JURISDICCIÓN**

Se registrá por lo previsto en el artículo 10 del MCYC.

**ARTÍCULO 5°. NOTIFICACIONES**

1.- Las notificaciones se regirán por lo dispuesto en el artículo 8 del MCYC, incluyendo la difusión en el sitio web de ADIF [https://plataforma.adifse.com.ar/portal\\_licitaciones](https://plataforma.adifse.com.ar/portal_licitaciones) y lo indicado por el artículo 3 del PBCG.

2.- Las notificaciones o consultas dirigidas a ADIF deberán cursarse al destino y en las condiciones que se detallan a continuación:

**Correo electrónico:** [compras@adifse.com.ar](mailto:compras@adifse.com.ar)

**ARTÍCULO 6°. CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Las consultas y aclaraciones se regirán por lo dispuesto en el artículo 8 del MCYC y en los artículos 23 a 26 del PBCG.

**ARTÍCULO 7°. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del servicio es de DOCE (12) meses.

**ARTÍCULO 8°. LUGAR DE PRESTACIÓN Y CONTACTO**

- Av. Ramos Mejía 1302, Retiro. ADIFSE CENTRAL
- Av. Libertador 405, Retiro. MUSEO FERROVIARIO
- Bartolomé Mitre 2815, Once. EDIFICIO 11 DE SEPTIEMBRE

**Contacto:** Bruno Taboada – 43183669 – [btaboada@adifse.com.ar](mailto:btaboada@adifse.com.ar)

**ARTÍCULO 9°. FORMA DE COTIZACIÓN - MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

1.- Las cotizaciones deberán realizarse de acuerdo a la Planilla de Cotización adjunta al PLIET (**Anexo I**). El oferente no podrá realizar cotizaciones parciales.

A los efectos de la presente contratación, se entenderá por cotizaciones parciales a las ofertas que no incluyan la totalidad de los renglones de la Planilla de Cotización del Anexo I.

**II).** El presente llamado se compone de TRES (3) RENGLONES, a saber:

**RENGLON N° 1**

ITEM N° 1.1 ABONO: UN (1) AÑO contado a partir de la fecha en que comience efectivamente la prestación del servicio, previa coordinación con el área de Servicios Generales y Seguridad Patrimonial. Cotizarán el precio por mes del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores y montacargas del edificio donde se encuentra la SEDE ADMINISTRATIVA DE ADIFSE.

1.1.1- Servicio de mantenimiento semi integral preventivo y correctivo de CUATRO (4) ascensores del Ed. Sede Central.

1.1.2- Servicio de mantenimiento semi integral preventivo y correctivo de UN (1) montacargas del Ed. Sede Central.

## **REGLON N° 2**

ÍTEM N° 2.1. ABONO: UN (1) AÑO contado a partir de la fecha en que comience efectivamente la prestación del servicio, previa coordinación con el área de Servicios Generales y Seguridad Patrimonial. Cotizará el precio por mes del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores y montacargas del MUSEO NACIONAL FERROVIARIO “RAÚL SCALABRINI ORTÍZ”.

2.1.1- Servicio de mantenimiento semi integral preventivo y correctivo de los DOS (2) ascensores del Ed. Museo.

2.1.2- Servicio de mantenimiento semi integral preventivo y correctivo de UN (1) Montacargas del Ed. Museo.

## **REGLON N° 3**

ÍTEM N° 3.1 ABONO: UN (1) AÑO contado a partir de la fecha en que comience efectivamente la prestación del servicio, previa coordinación con el área de Servicios Generales y Seguridad Patrimonial. Cotizarán el precio por mes del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores del EDIFICIO DE LA CALLE BARTOLOMÉ MITRE N° 2815.

3.1.1- Servicio de mantenimiento semi integral preventivo y correctivo de DOS (2) ascensores del Ed. Once.

2.- El precio cotizado se entenderá a todos los efectos fijo e inamovible. En consecuencia, se entenderá que se encuentran contempladas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

3.- Modalidad de contratación: La contratación se realizará bajo la modalidad Orden de Compra Estándar.

4.- Errores de cotización: Será de aplicación lo establecido en el artículo 57 del PBCG.

5.- Moneda de cotización: Las ofertas deberán ser efectuadas en PESOS ARGENTINOS, según se indica en la planilla de cotización, consignando por separado la suma correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA) y la alícuota respectiva.

6.- La Oferta debe incluir todos los gastos asociados directos o indirectos (seguros, permisos, habilitaciones, utilidades, etcétera) que pudieren estar involucrados en el servicio objeto del presente, como así también costos directos e indirectos asociados incluyendo tasas, impuestos y gastos, hasta la entrega.

Si alguien presentase simultáneamente más de una oferta, sea en forma individual o como integrante de Consorcios o UT, todas esas ofertas serán declaradas no admisibles en forma automática.

#### **ARTÍCULO 10°. IMPUESTOS. TASAS. CONTRIBUCIONES Y APORTES**

Se regirá por lo previsto en el artículo 39 del PBCG. El oferente deberá considerar que la cotización de la oferta incluye todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales, gastos de importación, derechos de aduana, importación y nacionalización, impuestos externos –lugar de origen- ensayos y demás gastos asociados directos e indirectos que correspondan para la ejecución de la totalidad de las tareas objeto de la presente. En caso de que corresponda abonar el impuesto de sellos el mismo deberá ser afrontado íntegramente por el Adjudicatario.

#### **ARTÍCULO 11°. EFECTOS JURÍDICOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

Será de aplicación lo previsto en el artículo 35 del PBCG.

Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características y condiciones de la contratación por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las presentes condiciones establecidas en los Pliegos y documentación.

#### **ARTÍCULO 12°. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN APLICABLE**

El presente proceso se encuentra encuadrado como **CONCURSO DE PRECIOS**.

#### **ARTÍCULO 13°. VISITA A INSTALACIONES**

Los oferentes deberán visitar la totalidad de los edificios e instalaciones (Sede Central Administrativa, Museo Nacional Ferroviario “Raúl Scalabrini Ortíz”, Edificio Administrativo de la calle Bartolomé Mitre N° 2815 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), coordinando previamente con personal de ADIF al mail [btboada@adifse.com.ar](mailto:btboada@adifse.com.ar) y/o teléfonos 4318- 3384/3327 los días hábiles, de lunes a viernes en el horario de 10 a 14 horas. La Visita se llevará a cabo en el día y hora que coordinen con personal de ADIF según lo que establezca el Aviso de publicación

**ARTÍCULO 14°. DOCUMENTOS E INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE**

El Oferente, de acuerdo a las formas, estipulaciones, términos y lineamientos previstos en el presente Pliego, deberá incorporar la documentación e información que se detallará en los incisos que componen este artículo y el PLIET, en el orden que se describe a continuación.

**DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA PROPUESTA**

1) Planilla de Cotización (**Anexo I del PLIET**).

2) Declaración Jurada de Intereses en los términos previstos por el Decreto N° 202/2017 y la Resolución N° 11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante la cual los oferentes manifiesten si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata. Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en la normativa aludida, cuando la vinculación exista en relación al funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación que correspondiere, de acuerdo a los modos de aprobación establecidos en el Manual de Compras y Contrataciones.

A dichos efectos, las autoridades para decidir sobre los procedimientos de selección de ADIF:

1.- Directorio:

- Presidente: Marcelo David KRAJZELMAN
- Vicepresidente: Santiago IBARZABAL MURPHY
- Director Titular: Fabián GONZALEZ

A tal efecto, deberá completarse el Formulario Digital de Declaración Jurada de Intereses del Decreto 202/2017 (ACTO-2023-106005735-APN-DPPT#OA) aprobado por la RESOL-2023-4-APN-OA#PTE de la Oficina Anticorrupción, a través del portal Trámites a Distancia (TAD) ingresando con “Clave Fiscal” de la ex ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS – AFIP y presentarse una copia junto con la oferta. En la página web [https://plataforma.adifse.com.ar/portal\\_licitaciones](https://plataforma.adifse.com.ar/portal_licitaciones) se encuentran subidas guías prácticas para completar el referido Formulario.

3) El oferente reconoce que, al momento de presentar una factura corresponderá la NO PERCEPCION DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES.

4) Conforme se solicita en el PLIET, el oferente deberá presentar:

- 1.- Certificado de Visita a Instalaciones

2.- Listado de las entidades públicas o privadas en las cuales preste o haya prestado servicios de mantenimiento de ascensores de nivel equivalente al que se licita, indicando domicilio de las mismas, teléfono, fecha de inicio de las actividades, monto mensual del servicio contratado y cantidad de personal afectado al mismo y las constancias expedidas por estas entidades.

3.- Constancia de Habilitación como Conservador

4.- Copia de la Habilitación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires del Representante Técnico que el Oferente dispondrá en caso de ser Adjudicatario e informar relación laboral / contractual con el mismo.

5.- Acreditación mediante documentación fehaciente, certificada por Contador Público Nacional, de la antigüedad requerida en el ejercicio de la actividad específica objeto de este llamado (servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores), la cual no podrá ser inferior a TRES (3) años.

6.- Los oferentes deberán presentar en su oferta el Plan de Trabajo Anual propuesto para obtener el nivel de exigencia solicitado por ADIFSE, que incluya detalle de utilización y tipo de maquinarias, rutinas, materiales, cantidad de operarios, conformación de equipos de trabajo y de supervisión y todo lo demás requerido en el presente pliego junto a una memoria descriptiva con las secuencias de las tareas a desarrollar en forma mensual y medios a emplear a los efectos de cumplir con el mantenimiento integral preventivo y correctivo objeto de la presente contratación, más las sugerencias que cada oferente considere convenientes para una adecuada prestación del servicio. Dentro del Plan de Trabajo, el oferente deberá incluir un modelo de Remito, con el cual ADIFSE dará conformidad a los servicios que serán prestados.

#### **ARTÍCULO 15°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas deberán ser enviadas exclusivamente por email a [repcionofertas@adifse.com.ar](mailto:repcionofertas@adifse.com.ar) en el marco de lo dispuesto en el art. 34 del PCG

#### **ARTÍCULO 16°. ADJUDICACIÓN**

1.- En atención a lo dispuesto en el presente Pliego, ADIF dictará el acto de adjudicación que recaerá sobre la propuesta admisible que cotice el precio más bajo por la totalidad de los RENGLONES.

La sumatoria de la totalidad de los valores de los TRES (3) RENGLONES requeridos determinará el valor de comparación de las ofertas económicas, a efectos de identificar el menor precio. En este sentido, no resultarán admisibles aquellas ofertas en las cuales no se cotice la totalidad de los TRES (3) RENGLONES objeto de la presente contratación.

ADIF puede ejercer su facultad de desestimar las propuestas total o parcialmente, sin que ello pueda dar lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de los proponentes.

2.- El acto por el cual recaiga la adjudicación será notificado al adjudicatario y a los restantes oferentes.

3.- Será facultad de ADIF decidir sobre la suspensión del proceso de emisión de la orden de compra, en cuyo caso lo comunicará al adjudicatario y a los restantes oferentes.

### **ARTÍCULO 17°. ORDEN DE COMPRA**

Será de aplicación lo establecido en el artículo 28 del MCYC y en el artículo 75 del PBCG.

### **ARTÍCULO 18°. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El adjudicatario deberá constituir la siguiente garantía:

Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado sin IVA. Se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles de notificada la Orden de Compra. La garantía debe ser presentada ante la Gerencia de Servicios Generales y Seguridad Patrimonial.

### **ARTÍCULO 19°. FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**

1.- Todas las garantías deberán ser constituidas de acuerdo con las formas, plazos y lineamientos previstos en los artículos 80 y 81 del PBCG.

A los efectos del presente proceso, el oferente deberá constituir las garantías mediante pólizas de seguro de caución, debiendo ser presentadas con certificación notarial de quien suscribe la póliza respectiva y debidamente legalizada, en caso de así corresponder.

2.- La devolución de las garantías se regirá por lo establecido en el artículo 83 del PBCG.

3.- La Garantía de Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en el artículo 77 del PBCG.

Se considerará que el contrato se ha cumplido a satisfacción de ADIF, cuando se haya efectuado la recepción definitiva emitida por área requirente/experta.

4.- Las garantías deberán acreditar los siguientes requisitos:

- I. Las garantías deben ser extendidas a favor de ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO sita en Av. Dr. José Ramos Mejía N° 1302, Piso 6°, CUIT N° 30-71069599-3.
- II. Firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora autenticadas por Escribano Público y, en su caso, con la respectiva legalización.
- III. El asegurador deberá constituirse en fiador liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificando detalladamente los datos del proceso y, en su caso, orden de compra.
- IV. El asegurador – y tomador- deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- V. El asegurador deberá someterse expresamente al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires.



Las garantías quedan sujetas a la revisión de ADIF, quien podrá devolverlas a su solo juicio en caso de no considerarlas satisfactorias, sin derecho a reclamo y/o reembolso alguno a favor del Oferente y/o Adjudicatario. ADIF podrá, a su solo criterio, solicitar que el Oferente/Adjudicatario acompañe garantías de empresas aseguradoras de primera línea o rechazar las garantías otorgadas por empresas aseguradoras que tengan contra ADIF controversias judiciales o extrajudiciales por ejecución de garantías o que no hayan abonado las garantías oportunamente.

#### **ARTÍCULO 20°. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

Remitirse al artículo 7 del PLIET.

#### **ARTÍCULO 21°. FACTURACIÓN Y PAGO**

La facturación y pago se regirá por lo previsto en el capítulo XVI del PBCG.

El oferente facturará mensualmente por los servicios prestados.

El plazo para el pago es de 30 días desde la fecha de presentación de la factura.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego Bases Cond. Part.**

**Número:**

**Referencia:** PBCP CP 04/2025 // EX-2025-00411710- -APN-GSGYSP#ADIFSE

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.